



**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2018.**

De conformidad con el art. 168.1 letra e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto habrá de unirse un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**1º. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.**

Las Bases utilizadas para evaluar los ingresos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.018 han sido las siguientes:

- Liquidación del ejercicio 2016 y avance de la liquidación del ejercicio 2017
- Aportaciones del Ayuntamiento de Tarifa, tanto transferencias corrientes, como transferencias de capital

**2º. CUANTIFICACIÓN DE LOS GASTOS.**

**CAPÍTULO I.**

Para el cálculo de los créditos de personal se ha tenido en cuenta la relación de puestos de trabajo aprobada así como los datos obtenidos del Departamento de personal en relación a las cuantías necesarias para poder hacer frente a las necesidades de personal durante el ejercicio 2018.

**CAPÍTULO II**

Se ha dotado del crédito necesario para poder hacer frente a las obligaciones derivadas de los bienes y servicios del Organismo.

**CAPÍTULO III.**

Para dotar el crédito del capítulo III se ha tenido en cuenta las necesidades financieras de la entidad, únicamente se ha dotado del crédito necesario para hacer frente a los gastos derivados de la cuenta corriente del Organismo.

**CAPÍTULO IV.**

Se ha dotado crédito suficiente para atender las necesidades de Juventud en relación con las actividades que se quieren realizar.

**CAPÍTULO VI.**

Se prevén realizar una única inversión a través del Organismo Autónomo de Juventud, por lo que se ha dotado crédito en los conceptos que integran el Capítulo VI.

Firma 1 de 1	Interventor Accidental Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
Alfonso Vera Tapia	09/03/2018

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0822f43fa5054661bbfab9473b3d4095001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>





Patronato Municipal de Juventud.  
Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Tarifa.

### CAPÍTULO VIII

No se han dotado crédito en este capítulo.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

*EL INTERVENTOR ACCTAL.,*

FDO.: ALFONSO VERA TAPIA

Firma 1 de 1	09/03/2018	Interventor Accidental Resolución Direc. Gral. Adm. Local de 4/10/2016
--------------	------------	--

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	0822f43fa5054661bbfab9473b3d4095001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>

